

25588

**RESOLUCION de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza por la que se convoca pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas de Auxiliares administrativos vacantes en la plantilla de dicho Organismo.**

Vacantes dos plazas de Auxiliares administrativos en la plantilla del Organismo autónomo Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y autorizada la convocatoria por la Dirección General de la Función Pública en su Resolución de 26 de julio de 1978 se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Auxiliares administrativos, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, con residencia en Sevilla

###### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que determina el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Local.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La relación de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida que constará de las siguientes fases:

Primera.—Mecanografía: Consistirá en una copia a máquina, durante 10 minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones.

Igualmente se elaborará mecanográficamente un cuadro numérico seleccionado por el Tribunal durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

De esta prueba se valorará no sólo la velocidad, sino también la corrección y pulcritud del escrito.

Segunda.—Consistirá en una prueba escrita, durante una hora como máximo, sobre dos temas sorteados ante los aspirantes por el Tribunal de los comprendidos en el cuestionario que figura como anexo a esta convocatoria.

##### 2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

###### 2.1. Generales.

Para ser admitidos en la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplida la edad de dieciocho años.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobado cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Ser funcionario interino de la Escala Auxiliar Administrativa o estar contratado en régimen de colaboración temporal, desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala en la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza a la entrada en vigor del Real Decreto 1066/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicios al publicarse la presente convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 5 de junio siguiente, rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo expresando claramente la especialidad de la plaza a que aspira, y haciendo constar, en su caso, en los recuadros 29 y 30 de su epígrafe V, además de otra posible información, lo siguiente:

a) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

###### 3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza.

###### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen importarán la cantidad de 500 pesetas. Esta suma será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

###### 3.6. Forma de efectuar el pago del importe.

El pago del importe de dichos derechos se efectuará en la Caja Pagaduría de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

###### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivara su instancia sin más trámite.

##### 4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

###### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ingeniero-Director de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

###### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

###### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos o excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

#### 4.5. Recurso contra la lista.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

### 5 DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Señor Ingeniero Director de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza.

#### Vocales:

Ingeniero Jefe de Sección de la Junta del Puerto de Sevilla.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Otro en representación o designado por la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo.

Secretario: Funcionario del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Suplentes: Se nombrarán además tantos miembros como titulares.

#### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de oposición restringida se publica juntamente con esta convocatoria.

#### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.5. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

#### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial

del Estado». No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Mecanografía: Esta prueba se calificará de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio.—Igualmente se calificará este ejercicio entre cero y 10 puntos, debiendo obtener el aspirante un mínimo de cinco puntos para aprobar.

#### 7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido y en ausencia de lo anterior, el justificante de haber abonado los derechos para la expedición del título acompañado de la certificación académica de los estudios realizados.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por algunos de los Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1497, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Los aspirantes aprobados deberán presentar certificado expedido por la Sección de Personal de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza de que cumplen los requisitos definidos en el apartado g) de la base 2.1 de esta convocatoria.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

#### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmene las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

## 10.1. Nombramientos.

Aprobada por la Subsecretaría del Departamento la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, el Ingeniero Director de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, procederá al nombramiento con carácter definitivo.

Por la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

## 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 18 de septiembre de 1978.—El Ingeniero Director.

## ANEJO

## Programa de la prueba selectiva

## Organización administrativa

1. El Estado. Elementos constitutivos del Estado. Los poderes del Estado.
2. Representación política, representación orgánica.
3. El Estado español. Leyes Fundamentales.
4. La organización del Estado español.
5. La función legislativa.
6. Organización judicial española.
7. El Gobierno.
8. Organos centrales y periféricos de la Administración Pública.
9. Administración Local. Provincia y Municipio.
10. La Administración institucional. Administración consultiva.
11. Actividad económica de la Administración.
12. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Organización y funciones.
13. Las Juntas de Puertos. Organización y funciones.
14. Estructura de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza.

## Simplificación del trabajo

15. Análisis del trabajo administrativo.
16. Normalización. Conceptos generales.
17. Clasificación de documentos.
18. Archivo y documentos.
19. Fichas y ficheros

## Procedimiento administrativo

20. Administración Pública y Derecho.
21. El procedimiento administrativo, clases y regulación.
22. Los sujetos del procedimiento administrativo.
23. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.

## Régimen de la Función Pública

24. El personal al servicio de la Administración Pública.
25. Los funcionarios de carrera; los funcionarios de empleo; el personal contratado; el personal obrero.

26. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Las situaciones administrativas.

27. Los Cuerpos de funcionarios: El Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.

28. La formación y el perfeccionamiento de los funcionarios.

29. Provisión de puestos de trabajo. Sistema de provisión.

30. Derecho de los funcionarios: Los derechos económicos.

31. La Seguridad Social del funcionario: El régimen de las clases pasivas y la Mutualidad de Funcionario.

32. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Los secretos oficiales.

33. Organos de gestión de la Función Pública.

## Relaciones humanas

34. Las relaciones humanas en la Administración.

35. Las relaciones superior-inferior.

36. El trabajo en grupo.

37. Moral y motivaciones en el trabajo.

38. Las relaciones públicas de la Administración.

39. La Administración al servicio público: Los administrados.

40. La información administrativa.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25589

ORDEN de 24 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de cuatro plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de «Estadística matemática y Cálculo de probabilidades» (Facultad de Ciencias).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 y 2212/1975, de 23 de agosto, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), para la provisión en propiedad de las siguientes plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: «Estadística matemática y Cálculo de probabilidades» (Facultad de Ciencias), cuatro plazas.

## Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Segundo Gutiérrez Cabría.

Vocal primero: Don Francisco Azorín Poch, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal segundo: Don Diego Ramírez Duro, Catedrático supernumerario (Universidad de Navarra).

Vocal tercero: Don Francisco José Cano Sevilla, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal cuarto: Don Ernesto Gardeñes Martín, Agregado de la Universidad de Barcelona.

Vocal quinto: Don Víctor Manuel Onieva Aleixandre, Catedrático de la Universidad de Santander.

Vocal sexto: Don Carlos Benítez Rodríguez, Adjunto de la Universidad de Santiago.

## Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Rafael Infante Macías. Vocal primero: Don Sixto Ríos García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: Don Alfonso Giraum Martín, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal tercero: Don Miguel Martín Díaz, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal cuarto: Don Pablo Carpintero Organero, Agregado de la Universidad de Santiago.

Vocal quinto: Don Juan Luis Cerdá Martín, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal sexto: Don Ildefonso Yáñez de Diego, Agregado de la Universidad Complutense de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 24 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.